



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0230

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 20/11/18

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0002393-6 mediante el cual se tramita el otorgamiento de licencia gremial al agente administrativo Juan Francisco APEZTEGUIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 inciso 24 de la ley 13014, *“las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslado, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial”*.

Que en ese marco la titular de esta Defensa Pública (SPPDP) encuentra adecuado conceder la licencia por actividad gremial establecida en el artículo 47 del Reglamento de esta Defensa Pública, aprobado por Resolución del SPPDP N°51/2017 y su modificatoria Resolución N°52/2017.

Que el artículo 47 de la Resolución N°51/2017 dispone que: *“Actividades Gremiales. El agente elegido para desempeñar cargos en la Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores Judiciales del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe tiene derecho a licencia gremial, sin goce de haberes, por todo el tiempo de su mandato. Sólo se admiten licencias con goce de haberes en los términos fijados por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en sus reglamentaciones respectivas”*.

Que el Reglamento de Licencias para el personal del Poder Judicial en su artículo 47, modificado en fecha 14/02/2017, Acta N°4, punto 17 establece que: **“LICENCIAS GREMIALES:**



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Los agentes elegidos para desempeñar cargos en la Comisión Directiva de la Asociación Tribunales de Empleados del Poder Judicial, tendrán derecho a obtener licencia gremial, sin goce de haberes, por hasta todo el tiempo que duren en el ejercicio de sus mandatos. La misma podrá concederse con goce de haberes en una relación que no supere los dos agentes por cada trescientos cincuenta afiliados de la entidad gremial y será otorgada por la Corte Suprema de Justicia a propuesta de la organización sindical de las personas que la gozarán. Las mismas podrán ser reemplazadas en caso de cesantía, renuncia abandono del cargo gremial o fallecimiento del beneficiario.”

Que en fecha 31/10/2018 el Sindicato de Trabajadores Judiciales presentó nota por la cual se indica que el agente Héctor René Durunda se acoge a los beneficios jubilatorios, motivo por el cual se llevaron a cabo elecciones de autoridades del organismo, resultando electo como Pro-Secretario de Finanzas el agente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal Juan Francisco Apezteguia.

Que por Acta de la CSJ N°49 punto 8 de fecha 13/09/1994 se resolvió otorgar licencia gremial al agente del Poder Judicial Héctor René Durunda a partir del 01/09/1994 y, mientras dure su mandato y que en fecha 20/11/2018 desde el Sindicato de Trabajadores Judiciales se informa que a la fecha la entidad cuenta con ocho agentes con licencia gremial en toda la Provincia y posee en la actualidad 1788 afiliados.

Siendo que, la licencia requerida viene a reemplazar la que se confiriera oportunamente por la CSJ al agente Hector Durunda y que de la respuesta efectuada por el Sindicato, surge que se encuentran acreditadas las condiciones exigidas por el Reglamento de Licencias para el personal de Poder Judicial para la licencia por actividad gremial con goce de haberes, corresponde disponer la misma en beneficio del agente del SPPDP Juan Francisco Apezteguia a partir del 20/11/2018.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESUELVE:

ARTICULO 1: Conceder al agente administrativo Juan Francisco Apezteguia quien se desempeña en la Defensoría Regional Santa Fe, licencia con goce de haberes por actividades gremiales a partir del 20 de noviembre del 2018 y mientras dure su mandato, conforme artículo 47 del Anexo I de la Resolución N°51/2017 (modificada por Resolución N°52/17).

ARTICULO 2: Requerir a la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe que se nombre auxiliar subrogante para el cargo vacante en el distrito Santa Fe del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, al Sindicato de Trabajadores Judiciales y al agente Juan Federico Apezteguia a los fines que correspondan. Cumplido, archívese.